



PROCESO No. 110014003066-2021-00946-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 29 FEB 2024

Como quiera que la parte demandada cumplió con el auto del 1 de diciembre del 2023 y al realizar la operación aritmética de la liquidación del crédito y costas se encuentra cancelada la obligación con los depósitos obrantes en el expediente, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de ÚNICA INSTANCIA del EDIFICIO TRIPOLI PROPIEDAD HORIZONTAL contra RODRIGO ANDRES LAVERDE CORTINA, por pago total de la obligación.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso, previa verificación del embargo de remanentes, en cuyo caso se pondrá a disposición de la autoridad que lo solicita. Oficiése.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Se ordena la entrega y pago de la suma de \$5'361.842,48 Mcte. al demandante, que corresponde al valor de las liquidaciones del crédito y costas, si se hace necesario el fraccionamiento de depósitos judiciales así se hará y de otra parte se ordena la entrega a la parte demandada de las sumas que excedan este valor y las que se consignen con posterioridad a la parte demandada.
5. Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 030 hoy 1 MAR 2024 hora 2.00 p.m.
Secretaria